REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 3103

Santiago de Cali, Quince (15) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUIS HERNANDO HOYOS GARCÍA
DEMANDADO: ÁLVARO ANDRES GUERRERO MARÍN
RADICADO: 2021-00769-00

Se observa que la demanda cumple a cabalidad con los requisitos de los artículos 82, 84, 89 y 422 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros que el demandado ALVARO ANDRES GUERRERO MARÍN, identificado con C.C. 1.113.303.985, tenga depositados en las diferentes cuentas de ahorro, corrientes, CDT´S y otros depósitos en las entidades bancarias y fiduciarias informadas en el escrito de medidas cautelares, limitando el embargo hasta la suma de $26.172.000

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro en bloque del establecimiento de comercio denominado CASA GUAPA, identificada con No. de Matrícula No. 1061153, de la Cámara de Comercio de Cali, ubicada en la Calle 12 # 11-32 en Cali. Líbrese el correspondiente oficio.

TERCERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN en lo que exceda de la quinta parte del salario y/o cualquier otro concepto laboral susceptible de embargo, que devengue el aquí demandado ALVARO ANDRES GUERRERO MARÍN, identificado con C.C. 1.113.303.985, en la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – MINISTERIO DE DEFENSA.

LIBRAR oficio al pagador de la parte demandada, en la forma indicada en el numeral 9º del artículo 593 del C.G.P., esto es, que con las sumas retenidas deberá constituir certificado de depósito a órdenes de la cuenta de este despacho en el Banco Agrario (760012041002), previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores.
Limitando el embargo hasta la suma de $ 34.896.000

CUARTO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo tipo moto de placas GKA54F, de propiedad del demandado ALVARO ANDRES GUERRERO MARÍN, registrado en la Secretaría de Transporte de Palmira. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

Amc